



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Determinación de precios CM 80182 Igarreta SACI

---

Vista la nota N° NO-2018-00524411-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF (orden N° 63), del Expediente N° EX-2018-00223739-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en la que el proveedor Igarreta S.A.C.I. solicita determinación de precios correspondiente a los insumos que *le* fueran adjudicados en la licitación pública de Convenio Marco N° 80.182 “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS”, para el mes de Marzo del corriente año 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 2167/2017-DGCPyGB, obrante a fs. 108/114 del Expediente N° 323-D-2017-01209, se decidió la adjudicación del Convenio Marco N° 80.182 a favor de la proveedora interesada.

Que el Art. 12 del P.C.P. regla el procedimiento y los recaudos para la determinación del precio de los insumos adjudicados, disponiendo que a partir de la fecha del acto de adjudicación se verificará la diferencia porcentual que exista entre el precio cotizado y el precio de mercado informado por la Revista “Infoauto”, el cual será tenido como “precio de referencia”, el que se aplicará para la cuantificación o determinación del nuevo precio a pagar por los organismos compradores.

Que el proveedor interesado ha acompañado información de la revista “Infoauto” en su edición del mes de marzo del año 2018, cuyas constancias, en lo que respecta a las unidades adjudicadas, obran a fs. 191/203 de las actuaciones administrativas de marras.

Que de acuerdo a la información reseñada en el párrafo anterior, Subdirección de Gestión de Bienes de esta Dirección General de Contrataciones, ha determinado la diferencia porcentual existente entre el precio cotizado y el precio de mercado relevado (precio de referencia) para cada una de las unidades vehiculares cotizadas, la cual debe ser mantenida y aplicada para la cuantificación de los valores de las mismas en el mes de marzo del corriente año 2018, según se exhibe en el informe ilustrativo que expone la citada Subdirección, el cual forma parte integrante de la presente en calidad de Anexo I.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**



